

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ZARAGOZA Y FUNDACIÓN PICARRAL PARA PROGRAMA
“ITINERARIOS PARA LA INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS
EN RIESGO DE EXCLUSIÓN 2016”
AÑO 2016**

En Zaragoza a 21 de Octubre de 2016, reunidos el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por la Consejera del Área de Derechos Sociales, Dña. Luisa Broto Bernués y Fundación Picarral representada por su Director Gerente, D. Alfonso Dolset Cámara, reconociéndose mutuamente capacidad y la representación que ostentan:

MANIFIESTAN

- **PRIMERO:** Que el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, para la gestión de sus intereses y las necesidades y aspiraciones de sus ciudadanos, ejecuta programas, en el marco de las políticas sociales que desarrolla, a través del Área de Derechos Sociales.
- **SEGUNDO:** Que uno de los objetivos principales que se persiguen, en respuesta a las crecientes situaciones de exclusión y marginación que padecen algunos ciudadanos, es favorecer la inclusión sociolaboral, la mejora del desempeño y el fomento de la empleabilidad de las personas más desfavorecidas.
- **TERCERO:** Estas acciones de fomento de la inclusión sociolaboral, mejora del desempeño y fomento de la empleabilidad de las personas más desfavorecidas, son el principal objetivo de la labor de Fundación Picarral a través de diversas empresas e iniciativas como SERPI o MAPISER S. L.
- **CUARTO:** Que la Fundación Picarral y el Ayuntamiento de Zaragoza, en la línea de actuación apuntada, han venido suscribiendo en ejercicios anteriores convenios de colaboración, a través de las citadas empresas de inserción, con el objetivo anteriormente citado. Dichos convenios se han desarrollado a plena satisfacción de las partes firmantes.
- **QUINTO:** Que ambas partes consideran de interés aunar esfuerzos en el desarrollo de actuaciones dirigidas al fin expuesto, y entienden que la mejor forma de afianzar y posibilitar la finalidad perseguida es la concesión de una subvención. Por todo lo cual

ACUERDAN

PRIMERO: FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO

Formalizar la subvención consignada en presupuesto, a la Fundación Picarral de 110.000 euros (Ciento diez mil euros) suscribiendo al efecto un convenio de colaboración cuyo objeto es impulsar

35 Itinerarios para la inserción social y laboral de personas en riesgo de exclusión, de las cuales, 32 son jóvenes con inteligencia límite (IL) que participan en el Aula de aprendizaje de Tareas del Centro de Formación e Inserción social y laboral SERPI, y 3 son personas con especial dificultad para la inserción sociolaboral contratadas a través de MAPISER S.L..

El proyecto establece dos fórmulas de actuación diferenciadas:

Por un lado, a través del Centro de Formación e Inserción social y laboral SERPI, se ofrece una formación adaptada a las características específicas de los jóvenes con inteligencia límite (IL) de entre 16 y 25 años, avalada por una trayectoria de más de dos décadas en la atención tanto a su condición de persona con discapacidad intelectual como a la situación de vulnerabilidad social en la que se suelen encontrar, ofreciendo vías eficaces para la inserción social y laboral en el sector de los manipulados industriales, almacenaje, limpieza de espacios públicos y jardinería. Para ello SERPI interviene en los campos de lo estrictamente formativo (formación básica y formación laboral) a través de la mediación y seguimiento del trabajo, la orientación y asesoramiento social y personal y el desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre.

Por otro lado y a través de la empresa de inserción MAPISER (participada por Fundación Picarral), el proyecto ofrece medidas de intervención y acompañamiento, personalizadas y asistidas, dirigidas a las problemáticas específicas derivadas de la situación de exclusión que dificultan a ún más el normal desarrollo de su itinerario a las personas participantes.

SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Serán objeto de este convenio de colaboración las siguientes actuaciones, que se detallan en **Anexo I.1** :

1.-Denominación:

"Itinerarios para la inserción social y laboral de personas en riesgo de exclusión 2016".

2.-Breve descripción de necesidades y fundamentación:

El proyecto se dirige a personas que se encuentran en riesgo de exclusión social y cuentan con especiales dificultades para el acceso a un empleo y, de manera general, al mundo del trabajo. Concretamente, pretende ofrecer apoyo a personas que, por distintos motivos, han quedado fuera de los cauces habituales de integración social, viéndose esas dificultades incrementadas significativamente por la situación socioeconómica existente, donde todos los indicadores asociados a la pobreza, exclusión social y desigualdad han empeorado en los últimos años.

3.- Beneficiarios / Destinatarios :

Las personas beneficiarias directas totales estarán en torno a las 35. Esta cifra resulta de la adición del número de jóvenes con inteligencia límite (IL) participantes en el Aula de Aprendizaje de Tareas del Centro de Formación e Inserción social y laboral SERPI (32), y del número de personas en riesgo de exclusión con especiales dificultades para la integración en el mercado de trabajo contratadas a través de MAPISER S.L. (3). Entre las personas beneficiarias directas se prevé un elevado equilibrio en lo referente a la distribución de las mismas en función del género.

Con respecto a las personas beneficiarias del proyecto de manera indirecta, su número estaría en torno a las 160 según la estimación basada en los datos del año 2015. Entre estos beneficiarios han sido contemplados, por una parte, el resto de trabajadores en situación de exclusión de la empresa de inserción MAPISER S.L., cuya media fue de 26 empleados/as a lo largo de 2015. Por otro lado, se ha contemplado el contexto familiar y social más cercano de los jóvenes con IL (80) a los que se suman los que, dentro de este grupo, han conseguido insertarse laboralmente tras su periodo de formación en SERPI (45).

4.- Objetivos :

- Analizar las posibilidades de integración de las personas participantes y diseñar itinerarios de inserción integrados y personalizados.
- Facilitar a las personas participantes los procedimientos, herramientas, técnicas, formación, recursos de apoyo y experiencias que permitan su empoderamiento, mejoren su calidad de vida y faciliten su inserción social y laboral.
- Ofrecer acciones formativas teórico-prácticas que atiendan a los intereses, necesidades y capacidades de las personas participantes.
- Desarrollar un programa de acompañamiento a las personas participantes en los procesos de inserción social.
- Participar en las redes de cooperación y coordinación con instituciones y entidades que intervengan en cada uno de los casos.

5.- Contenido, desarrollo y organización de servicios y actividades programadas :

De manera coherente con los distintos perfiles que presentan las personas en riesgo de exclusión participantes en el proyecto y siguiendo las dos fórmulas de actuaciones que articulan la intervención del mismo, los servicios y actividades que configuran el conjunto del proyecto se implementarán, de manera diferenciada, a través de itinerarios a desarrollar en la Empresa de Inserción MAPISER S. L. e itinerarios a desarrollar en el Centro de Formación Laboral e Inserción Social SERPI.

6.- Calendario :

Las acciones con un carácter principalmente formativo contempladas en el presente proyecto se desarrollan siguiendo el calendario académico oficial, si bien el resto de actividades (mediación y seguimiento laboral, orientación y asesoramiento, y animación sociocultural) se implementan en un marco mayor, cubriendo casi la totalidad del año excepto el mes de agosto. De esta manera, las actividades que materializan el desarrollo de los distintos itinerarios de inserción cubrirán la anualidad completa, siendo únicamente el mes de agosto en el que bajará significativamente la actividad.

7.-Ámbito geográfico:

La ciudad de Zaragoza.

8.-Personal técnico o profesional vinculado específicamente al desarrollo del programa o proyecto:

La ratio de profesionales vinculados con el proyecto asciende a 5 personas.

9.- Participación de voluntariado:

Se cuenta con 6 voluntarios/as vinculados al proyecto.

10.- Ingresos y gastos específicos del programa o proyecto :

El proyecto tiene unos ingresos previstos de 117.461,66 €, de ellos, 110.000 € proceden de la subvención municipal y 7.461,66 € de recursos propios de la entidad.

Los gastos estimados son de: 5.066,26 € para la compra de material, 5.000 € para Prácticas laborales de SERPI y 1.356,56 € en concepto de otros. (Incluyen en el desglose de gastos la parte de la subvención solicitada al Ayuntamiento -110.000 € en concepto de Personal contratado y compra de material-)

11.- Estrategia y medios de comunicación y difusión:

Fundación Picarral aporta a la intervención pública habitual un mecanismo de divulgación propio para identificar a aquellas personas a las que resulta más difícil acceder, pues está fuerte-

mente enraizada y en contacto con estos sectores de la población, lo que facilita enormemente la labor de animarlos a participar en el proyecto.

No obstante, las personas participantes serán convenientemente informadas de la financiación recibida por el Excmo. Ayto. de Zaragoza en el marco del presente proyecto.

12.- Metodología e indicadores de evaluación :

Para determinar las actuaciones que comprenden cada uno de los itinerarios integrados de inserción se tiene en cuenta las características de cada participante y los distintos factores exclusógenos que dificultan su inserción social, así como las potencialidades del tejido productivo en cuanto a generación de empleo y facilitación de la inserción laboral. Así, el centro del proyecto es en todo momento la persona y su itinerario integrado de inserción, en torno al cual se establece un sistema de coordinación entre los distintos actores intervinientes en su itinerario a fin de ofrecer una atención global y personalizada, adaptada a su situación y riesgo de exclusión social.

El Sistema de Gestión de la Calidad y Mejora Continua de Fundación Picarral está basado en el modelo EFQM de excelencia empresarial y cumple con los requisitos de las normas vigentes ISO 9001 y SGE 21, habiendo alcanzado la certificación +400 EFQM. En dicho sistema está prevista la participación de los distintos grupos de interés vinculados a las actuaciones desarrolladas por Fundación Picarral, lo que garantiza la orientación a la satisfacción de los participantes y el tener en cuenta su opinión como elemento fundamental para la mejora.

Entre ellos esos grupos de interés, evidentemente, se contempla la participación de las personas participantes o destinatarias del presente proyecto.

El Sistema de Gestión de la Calidad y la Mejora Continua establece evaluaciones periódicas sobre todas sus actuaciones y gestión, a fin de posibilitar la mejora constante. Así, se contempla la realización de encuestas de satisfacción a cumplimentar por las y los jóvenes con IL participantes en el Centro de Formación e Inserción social y laboral SERPI.

13.- Actuaciones que requieran licencia de obras:

En el caso de actuaciones que requieran licencia de obras, la Entidad deberá obtener la Licencia urbanística correspondiente a las obras a realizar o, en su caso, deberán estar amparadas en la orden de ejecución correspondiente. Junto con la documentación justificativa, la entidad presentará los permisos de obra u orden de ejecución.

TERCERO : EJECUCIÓN DEL GASTO

La previsión de gasto del proyecto asciende a **117.461,66 €**. El Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de las actuaciones descritas se compromete a aportar para 2016 la cantidad de **110.000 euros** (Ciento diez mil EUROS) con cargo a la partida presupuestaria de **2016 ACS 2318 48008 “Convenio F. Picarral Inclusión Sociolaboral MAPISER y SERPI”**, nº documento contable RC 270737.

La entidad se compromete a llevar a cabo el proyecto presentado, como mínimo, por la cuantía de la ayuda concedida cumpliendo con lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley 38 de 2003 General de Subvenciones.

La aportación municipal podrá ser complementada con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, siempre que no se supere el importe total del proyecto objeto del Convenio, de acuerdo con lo establecido en la previsión de gasto.

Teniendo en cuenta el objeto y los destinatarios del proyecto, el pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación en la modalidad de pago anticipado de la siguiente forma:

Un 80% a la firma del presente convenio y el 20% restante una vez dictada la resolución por el órgano competente de la conformidad de la justificación de la cantidad conveniada.

A la cantidad subvencionada solo se podrá imputar hasta un máximo del **15% de los gastos indirectos** y de los relacionados en el art. 33 de la Ordenanza General de Subvenciones. La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos, será la que se recoge en los artículos 28, 29, 33 y 34 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Los gastos directos serán aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados y, por tanto, serán subvencionables en su totalidad.

Los gastos indirectos serán aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

Con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, solo se considerará gasto subvencionable el impuesto soportado que no pueda ser compensado a su vez por la entidad. A tal fin la entidad aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la actividad incluida en el Proyecto subvencionado y, en su caso, los porcentajes de exención de los que se beneficiaría, así como declaración jurada de que no ha imputado como gasto el IVA que haya repercutido.

La entidad conveniente deberá tener presente que en ningún caso ningún importe del convenio podrá destinarse a:

- Adquisición de mobiliario y equipos.
- Otros bienes de carácter inventariable.
- A la realización de gastos de inversión.
- El impuesto personal sobre la renta.

El presupuesto de ingresos y gastos del proyecto es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO		
	CANTIDAD	%
Subvención solicitada al Ayuntamiento de Zaragoza	110.000 €	93,6%
Subvenciones solicitadas a otras Administraciones Públicas. Indicar cuáles.		
Aportación de la entidad solicitante	7.461,66 €	6,4%
Aportación de entidades privadas. Indicar cuales		
Aportación de usuarios		
Otras aportaciones. Indicar cuales		
TOTAL INGRESOS	117.461,66	100 %

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO	
Personal contratado	106.038,84 €
Materiales	5.066,26 €
Arrendamientos	
Transporte	
Suministros	
Prácticas laborales SERPI	5.000 €
Otros. Indicar cuales	1.356,56 €
TOTAL GASTOS	117.461,66 €

La modificación del gasto entre partidas superior al 10% deberá contar con la autorización del Ayuntamiento.

No se exige garantía bancaria para el pago anticipado.

CUARTO : PERSONAL DE LA ENTIDAD

En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este convenio, la entidad asume la obligación de ejercer de modo real y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición, cuando proceda, de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La entidad llevará a cabo el proyecto con personal propio o con personal contratado al efecto, eligiendo en este último supuesto la modalidad de contratación que considere más idónea, siempre que cumpla con la legalidad vigente.

Asumirá los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlos, como de las relaciones laborales con dicho personal que, en ningún caso, se considerará personal municipal.

En ningún supuesto el Ayuntamiento de Zaragoza se subrogará en las relaciones contractuales entre contratistas y personal de la entidad que convenía, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar.

QUINTO : SUBCONTRATACIÓN

Se permitirá la subcontratación del objeto del convenio en los términos del artículo 35 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

SEXTO : ESTADO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SS.

La entidad manifiesta que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 6 de la Ordenanza General Municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, publicada en el BOP el día 22 de enero de 2005 y ha aportado los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y Certificado del secretario de la entidad en el que se acredita la composición del órgano de gobierno.

Asimismo solicita se proceda a la ejecución del pago anticipado de la subvención debido a la imposibilidad de realizar el proyecto sin poder contar con el mismo, manifestando que se encuentra en dis

posición de poder recibirlo, de acuerdo a lo establecido en el art. 38.4 de la ordenanza general de Subvenciones. No se exige ninguna garantía para el pago anticipado.

Del mismo modo indica haber presentado en tiempo y forma la documentación justificativa de la subvención concedida en el ejercicio anterior, así como el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.

SÉPTIMO : JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO

A la finalización del Convenio y antes del 15 de marzo de 2017, la entidad conveniente presentará:

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD y JUSTIFICACIÓN CONTABLE DEL GASTO realizado con cargo al presente Convenio, que será fiscalizada por la Intervención General.

La **MEMORIA DEL PROYECTO** deberá contener (Ver Anexo II.2), como mínimo, los siguientes elementos:

1. Denominación del programa o proyecto realizado
2. Breve descripción del programa o proyecto realizado
3. Características y número de los destinatarios o beneficiarios directos e indirectos de cada acción, actividad o intervención realizada. Ratios nº de beneficiarios / nº técnicos intervinientes
4. Objetivos
5. Descripción del contenido, desarrollo y organización de los servicios y actividades realizadas
6. Ejecución temporal del programa o proyecto: señalar la duración del programa o proyecto, fechas de inicio y finalización de cada una de las acciones, actividades o intervenciones realizadas: Indicar si ha habido alguna desviación respecto a las fechas inicialmente previstas.
7. Localización del programa desarrollado: ciudad, distrito, barrio. Variaciones sobre lo programado.
8. Recursos humanos y materiales utilizados: responsables, técnicos, profesores, equipos profesionales y voluntariado, sus respectivas áreas de ocupación e intervención.
9. Financiación. Si se trata de actividades cofinanciadas deberá introducirse un apartado en el que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada, según el siguiente desglose:
 - a) Cuantía de la subvención otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
 - b) Otras subvenciones de distintas Administraciones Públicas.
 - c) Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.
 - d) Aportaciones recibidas de entidades privadas
 - d) Otras aportaciones.
 - e) Porcentaje, que ha supuesto la subvención Municipal sobre el total del proyecto
10. Difusión y comunicación : actuaciones y materiales realizados. Se presentará en la memoria el material de difusión relacionado con el desarrollo y ejecución del programa -en soporte bibliográfico o audiovisual u otros-, que haya sido financiado a cargo de la subvención
11. Resultados obtenidos: Describir los resultados obtenidos y el grado de ejecución de las actividades programadas y las desviaciones, en su caso.
 - Consecución de los objetivos previstos
 - Indicadores de actividad. Contenidos y metodología
 - Indicadores de resultados
12. Conclusiones, valoración del programa o proyecto. Seguimiento y evaluación del mismo y las actividades en él comprendidas. Se trata de que los responsables hagan las consideraciones que a su juicio permita una mejor apreciación y valoración del programa o proyecto realizado.

La **JUSTIFICACIÓN DE GASTOS**, (Ver Anexo II) deberá cumplir lo siguiente:

a) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable, porcentaje imputado a la justificación de la subvención y cuantía imputable correspondiente al IVA soportado y no compensado.

Se realizarán dos relaciones una correspondiente a los gastos considerados directos y otra a los indirectos. Se deberá acompañar un breve informe en el que se haga constar que los gastos que se han considerado directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto (actividad) subvencionado.

Para cumplimentar dicha relación numerada deberá utilizarse el Modelo que se acompaña como Anexo.

En el supuesto de que el proyecto este subvencionado por otra Institución o bien que hayan cofinanciado con medios propios deberán aportar **relación numerada** del resto de documentos justificativos de los gastos realizados para la total ejecución del proyecto, cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal. Debiendo indicar la procedencia y el importe.

b) Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.

Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto de que se presente fotocopias éstas deberán ser debidamente compulsadas por el Servicio gestor.

Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos y en ningún caso se admitirán simples recibos y/o tickets de caja.

Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.

Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.

Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello, aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar.

Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismo elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

- c) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagada.
- d) Dado el importe de la subvención, superior a 50.000,00 Euros, deberán justificar la subvención con la aportación de un informe de la cuenta justificativa elaborado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

NO PODRÁN SER ADMITIDAS COMO JUSTIFICACIÓN CORRECTA:

- Aquellas facturas que no correspondan al año de adopción de la resolución del convenio, así como aquéllas que acrediten gastos que aún estando detallados y cuantificados en el presupuesto del proyecto subvencionado no se ajusten adecuadamente al Presupuesto Municipal.
- En ningún caso se considerarán gastos justificables
 - Los intereses deudores de cuentas bancarias.
 - Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - Los gastos de procedimientos judiciales.
 - Los gastos de garantía bancaria.

Deberá presentar, asimismo, los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, para poder ingresar el 20% restante.

Nota: Dicha documentación deberá ser presentada en plazo y forma (VER ANEXO III), en el SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTES, sito en el Palacio de los Morlanes, Plaza San Carlos nº 4.

OCTAVO : INCUMPLIMIENTO

Hechas las comprobaciones oportunas, si resultare que el uso de la cantidad concedida no es el fijado en las cláusulas del convenio y/o en el acuerdo de aprobación, previa audiencia del interesado, se iniciará el procedimiento de reintegro regulado en el Capítulo IV de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, igualmente se actuará ante el incumplimiento del deber de justificación y en los supuestos determinados en el artículo 55 de la Ordenanza Municipal.

En los supuestos mencionados en el párrafo anterior, y una vez terminado el procedimiento, la entidad peticionaria quedará obligada, en su caso, a reintegrar la cantidad recibida a las arcas municipales una vez sumados los intereses legales.

El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad del convenio se efectuará de conformidad con lo dispuesto, entre otras, en las bases de ejecución del presupuesto de 2014 y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siguiéndose el procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

NOVENO: VIGENCIA

El presente Convenio tiene su vigencia desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

DÉCIMO : DIFUSIÓN

La entidad se compromete a hacer constar en cuantas acciones de difusión y/o divulgación realice de las actividades objeto de este convenio que éstas se hacen en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área de Derechos Sociales, en la forma que se determine por el Servicio gestor en cada caso. Para ello, la entidad deberá ponerse en contacto con la Dirección de Comunicación del Excmo Ayuntamiento a través de <http://www.zaragoza.es/ciudad/enlinea/prensa-subservenciones.xhtm>.

Una vez cumplimentados los impresos los deberán remitir a : subservencionesconveniosaccionesocial@zaragoza.es

También, presentará en la memoria el material relacionado con el desarrollo y ejecución del programa -en soporte bibliográfico o audiovisual u otros-, que haya sido financiado a cargo de la subvención.

DECIMOPRIMERO :

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por las estipulaciones en él contenidas y en consecuencia el orden jurisdiccional contencioso - administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

DECIMOSEGUNDO: PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, la información referida a las personas / familias, usuarios objeto de intervención será tratada de la siguiente manera:

El Ayuntamiento de Zaragoza facilitará a las personas / familias que participen en este programa la información sobre el uso de sus datos y su posible cesión a un tercero y les proporcionará el oportuno documento consentimiento de cesión de datos en el que constarán los datos concretos objeto de cesión, conservándolos en los archivos correspondientes a este programa.

De acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la mencionada ley, los datos que se comuniquen a la entidad colaboradora y, consecuentemente a la Fundación Picarral como titular del programa, se utilizarán sólo para el desarrollo de lo pautado en dicho programa, conservándolos durante el tiempo que dure su intervención de acuerdo a la propuesta recibida. Estos datos serán eliminados de las bases de datos de las que se disponga, pudiendo tratar su información a efectos puramente estadísticos

Y en prueba de la conformidad con el contenido de este convenio de Colaboración, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados, rubricados y sellados cada uno de los folios de que consta

**La Consejera del Área de Derechos
Sociales**

**EL REPRESENTANTE DE
FUNDACIÓN PICARRAL**

Fdo.: Luisa Broto Bernués

Fdo: D. Alfonso Dolset Cámara